



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 03 DIC 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2842 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato denominado "Adquisición Cajas de Mercadería En Cartón Resistente, suscrito con 01 de diciembre de 2021, entre la empresa Servicios Integrados SIDAPT Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, el Contrato denominado "**Adquisición Cajas de Mercadería En Cartón Resistente**" celebrado entre la empresa **Servicios Integrados SIDAPT** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 01 de diciembre de 2021.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN "CAJAS DE MERCADERÍA (EN CARTÓN RESISTENTE)"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA

En Concón, República de Chile, a uno de diciembre del año dos mil veintiuno, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local diecinueve, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED], cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, Concón, en adelante "el Municipio", y por la otra, la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA**, Rut número setenta y seis millones doscientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y ocho guión nueve, representada legalmente por don **EGIDIO ALEXIS VILLA RAMÍREZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] Chileno, domiciliado en calle [REDACTED] en adelante "el Proveedor", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil ciento catorce, de fecha trece de octubre de dos mil veintiuno, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha tres de noviembre de dos mil veintiuno, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA**, por obtener el mejor puntaje, lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra j), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número ciento diecisiete del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número treinta y tres, de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos nueve, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA**, la licitación pública denominada "**CAJAS DE MERCADERÍA (EN CARTÓN RESISTENTE)**".

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA**, el servicio licitado denominado "**CAJAS DE MERCADERÍA (EN CARTÓN RESISTENTE)**", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto cada caja deberán contener los productos que se detallan a continuación: 1) 1 kilo de sal; 2) 1 kilo porotos tórtolas cosecha del año; 3) 2 unidades Jurel natural san José o similar (grande) 425 gramos; 4) 1 unidad atún al aceite conserva 170 grs.; 5) 2 kilos azúcar lansa o similar característica granulada corriente (blanca); 6) 3 kilos arroz grano largo grado 2; 7) 5 kilos harina de trigo blanca sin polvo de hornear; 8) 4 paquetes fideos tallarines características de 400 gramos N°5; 9) 4 paquetes fideos corbatas o espirales características de 400grs.; 10) 1 pack (salsas de tomates de características 200gramos; 11) 2 cajas té en caja

característica 100 bolsitas cada una; 12) 5 unidades sopas en sobre Maggi o similar característica de 68 gramos(cualquier sabor); 13) 2 litros aceite maravilla o vegetal característica de 1 litro o superior; 14) 1 paquete de leche en polvo entera o semi descremada característica de 900 gramos o superior; 15) 1paquete galletas surtida 400 gramos o superior; 16) 1 unidad caja de cartón (las que deberán traer embalados los productos de abarrotes) considerando fecha de vencimiento en la parte superior.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que pagará la I. Municipalidad de Concón será la suma total de **\$103.954.860.- (ciento tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta pesos), impuestos incluidos, por un total de 3.714 cajas cada una con un valor de \$27.990.- pesos, IVA incluido.** La Municipalidad de Concón pagará al oferente adjudicado, contra entrega de los productos solicitado contra factura, en el más breve plazo no excediendo este de 30 días corridos una vez certificada la factura, por la unidad solicitante a conformidad a través de la **Dirección de Desarrollo Comunitario**. No se considera otorgar anticipo.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de entrega de los productos será de **03 días hábiles, a partir de la notificación por mercado público de la aprobación del contrato y una vez aceptada Orden de Compra emitida**, la que deberá ser aceptada dentro de las 48 horas contando el tiempo, desde la hora que sea emitida.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Desarrollo Comunitario, será la Unidad Técnica y fijará las condiciones en que se realizará la entrega y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el proveedor. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación. Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3 % del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 5 días hábiles. Multas por indicar detalle en cajas fechas de vencimiento distintas a lo contenido en oferta (Formulario Anexo N°5) versus cajas revisadas de forma aleatoria por la ITO, valor multa 1% del valor ofertado, de ser reincidente lo levantado en acta tendrá tope de 3% del valor neto ofertado. Las multas no podrán sobrepasar el 10 % del valor total del contrato. El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El Oferente cuya propuesta sea aceptada, deberá presentar documento de garantía a la orden de la Municipalidad de Concón, por un monto al 2% del valor del contrato. Esta garantía tendrá por objeto caucionar el fiel y cabal cumplimiento vigente hasta sesenta días posteriores al término del contrato, deberá entregarse por oficina de partes al momento previo a la firma del contrato, y ser dirigida a la Unidad Técnica DIDECO. Esta garantía será devuelta previa certificación de la recepción conforme de los productos por parte de la DIDECO, si no hay demanda contra el Municipio. En el evento que el Municipio fuera demandado, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda. La renovación de esta garantía deberá hacerse por el Proveedor, bajo sanción de que el Municipio requiera al Mandante que la haga efectiva. El Proveedor será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio, en los siguientes casos: a) Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes. b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente. c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Oferente. d) Es declarado en quiebra. e) Los bienes entregados por el proveedor son totalmente distintos a lo solicitado por el Municipio.

DÉCIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del proveedor y cinco en poder del Municipio.

DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del proveedor.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

SACHrajbh.

Distribución

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Secretaría Comunal de Planificación.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.



MIGUEL TOLEDO ALEGRIA

ALCALDE

FOR ORDEN DEL SR. ALCALDE

**EUGENIO
SAN ROMAN
COURBIS**

Firmado digitalmente
por EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.12.03
12:08:53 -03'00'